

*Convenio de Cooperación Económica entre*  
**LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
TOLEDO**  
**Y**  
**EL AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA**  
*para actuaciones Preventivas en Materia de Protección  
Civil.*

En Toledo, a            18 DIC            de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **Dª MARIA DEL CARMEN SANCHEZ FERNANDEZ**, Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de **NAVAHERMOSA** en nombre y representación del mismo y facultada para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de Cooperación.

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que la Diputación Provincial de Toledo participa en este Convenio en virtud de la competencia que en materia de protección civil le atribuye el art. 14 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil y la competencia que sobre asistencia y cooperación jurídica, técnica y económica a los municipios, le atribuye el art. 36.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Segundo.-** Que el Ayuntamiento de **NAVAHERMOSA** interviene en este Convenio en ejercicio de las competencias que en materia de Protección Civil le atribuye el art. 25.2 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y el art. 14 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

**Tercero.-** Que al objeto de promover y apoyar las actuaciones preventivas en materia de protección civil en el municipio para un mayor grado de seguridad y garantía de la integridad física de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, se hace necesaria la coordinación y colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de **NAVAHERMOSA** fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio la cofinanciación del importe de los gastos de material que conlleve la actuación preventiva de protección civil a realizar por el Ayuntamiento en el **ejercicio presupuestario 2017**, según la propuesta detallada del material y del gasto corriente o de inversión presentada por el Ayuntamiento, que se anexa.

**SEGUNDA.-** Para la financiación de las acciones que se concreten según la estipulación primera, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- La Diputación Provincial de Toledo, aportará a la financiación del presupuesto de la actuación preventiva concreta, **hasta un importe máximo de 2.000,00 euros**.
- El Ayuntamiento de **NAVAHERMOSA** aportará a la financiación del mismo la cantidad restante hasta completar el presupuesto de la acción a realizar, con recursos del propio Ayuntamiento.

**TERCERA.-** La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria N1350/46200.- Transferencias a Ayuntamientos para la promoción de la protección civil municipal.

**CUARTA.-** El gasto realizado con motivo de la acción preventiva ejecutada, se justificará por el Ayuntamiento de mediante la remisión de la documentación acreditativa del mismo (aprobación del gasto correspondiente y relación de facturas certificadas o compulsadas por el Interventor y/o Secretario), librando a tal efecto la Diputación Provincial el pago correspondiente.

**QUINTA.-** Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento haya obtenido de otras administraciones públicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actuación preventiva subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

**SEXTA.-** El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de **NAVAHERMOSA** podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondiente y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución de la actuación preventiva que es objeto de subvención y, en todo caso, el **día 31 de diciembre de 2017**, pudiéndose solicitar una prórroga de tres meses.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**Por la Excma. Diputación Provincial  
de Toledo**



Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto

**Por el Ayuntamiento  
de Navahermosa**



Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Fernández

**El Secretario de la Corporación**



Fdo.: José Garzón Rodelgo.